



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA AÑO 2011

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de Bar en la Caseta Municipal durante las FERIA de Montalbán a celebrar los días 5,6,7,8 de Agosto de 2011.

Dicho servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos de la Administraciones Públicas (LCSP) y el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conservando el Ayuntamiento todas las competencias establecidas en los mismos, haciéndose constar expresamente que la actividad objeto del presente contrato es asumida por el Ayuntamiento de Montalbán como propia y que éste conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

2ª.- ORGANO DE CONTRATACION

El órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Publico (LCSP)

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3ª.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 5 al 8 de agosto de 2011 ambos inclusive coincidiendo con la celebración de la FERIA de Montalbán de Córdoba año 2011.

4ª.- PRESUPUESTO DE LICITACION DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO

La presente contratación no supone coste alguno para la Administración y por tanto no es preciso incorporar certificado de la existencia de crédito.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 6.150,00 €mejorable al alza (IVA NO INCLUIDO)

No se admitirán propuestas ni ofertas inferiores al tipo fijado, ni ofertas comparativas.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

El pago del importe se efectuará, a la adjudicación del contrato y previo a la formalización del mismo

5ª.- PRECIOS

Los precios de los productos servidos en el Bar no deberán sobrepasar, en ningún caso, los usuales en establecimientos análogos de la localidad.

Los licitadores deberán incluir una lista de precios en la documentación contenida en el **“Sobre B: Documentación Técnica ”** . Dicha lista de precios, con el Visto Bueno del Ayuntamiento, deberá figurar en lugar visible del Bar.

6ª.- REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del adjudicatario: El Adjudicatario se obliga por el presente contrato al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b) Mantener el Bar, sus instalaciones y maquinaria y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Ayuntamiento.
- c) Utilizar el bar, sus instalaciones, maquinaria y demás elementos adscritos al servicio para atender exclusivamente las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- d) Mantener limpio el entorno afectado por el servicio de bar, mantenimiento de los alberos, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, ceniceros, barrer, fregar etc. La obligación se extiende a los aseos públicos y a toda la zona afectada por el bar, como veladores, terraza etc. La limpieza de los aseos deberá ser diaria, incluyendo productos desinfectantes en sanitarios y suelo.
- e) No servir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- f) El servicio podrá ser atendido por empleados y/o familiares que deberán contar en todo caso, con el correspondiente contrato de trabajo, cuando proceda y serán dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- g) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes que correspondan de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas.
- h) Ingresar en la Tesorería Municipal el canon de adjudicación en las fechas establecidas en este pliego.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- i) Reponer la cuantía de la fianza definitiva en el supuesto de que el Ayuntamiento se haya visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto.
- j) Cobrar las consumiciones al precio indicado en la carta de precios, la cual deberá estar expuesta al público.
- k) Devolver las instalaciones al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar enseres y existencias que hubieran sido instalados por él.
- l) El adjudicatario queda obligado a cuidar del buen orden del servicio incluyendo el acondicionamiento del recinto, la cantidad suficiente de mesas y sillas, además de música ambiental.
- m) El adjudicatario deberá dejar el local de la Caseta Municipal en perfecto estado de limpieza y en condiciones de ser utilizado para las actividades que en él se desarrollen antes del día **10 de Agosto de 2.011**. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará mediante informe emitido por los Servicios Municipales. En caso de incumplimiento procederá la incautación de la fianza.
- n) La adjudicación comporta también para el adjudicatario la obligación de abrir y cerrar diariamente las puertas de acceso al recinto de la Caseta Municipal. El adjudicatario sólo entregará las llaves de cuya custodia sea responsable, a aquellas personas que acrediten estar debidamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- o) Además quedará obligado el adjudicatario a cumplir cuantas instrucciones reciba del Ayuntamiento en la prestación del servicio.
- p) El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el bar.
- q) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por daños imputables a la Administración.
- r) El resto de las obligaciones que se deriven del presente pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la legislación vigente, en particular la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos de la Administraciones Públicas (LCSP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de 17 de Junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes, con especial incidencia en el cumplimiento de **la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.**



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Derechos del adjudicatario:

- a) El adjudicatario podrá utilizar con carácter exclusivo el edificio e instalaciones cuyo goce se le cede en el presente contrato del 5 al 8 de Agosto de 2011.
- b) El adjudicatario podrá establecer las normas de régimen interno que tenga por conveniente, siempre dentro de las condiciones establecidas en el presente contrato y de la legalidad vigente en cada momento. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento en cuanto signifiquen limitaciones al uso del servicio por parte de los ciudadanos (derecho de admisión, expulsión, etc), o incidan en las facultades que conserve el Ayuntamiento.
- c) El resto de los derechos que se deriven del presente pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la legislación vigente.

Derechos y deberes del Ayuntamiento: Se corresponden a los deberes y derechos del adjudicatario anteriormente enumerados y aquellos derechos y obligaciones que establezca la legislación vigente.

7ª.- GARANTIA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Garantía provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2% del precio base de licitación siendo admisible cualquiera de las modalidades reguladas en el artículo 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La garantía provisional será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Garantía total (definitiva y complementaria): El adjudicatario está obligado a constituir **garantía total** por importe del 10% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LCSP, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al que hubiese recibido el requerimiento al que hace referencia el artículo 135.2 de la LCSP en la redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de julio, siendo admisible cualquiera de las modalidades reguladas en el artículo 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

8ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, procedimiento urgente, varios criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.

Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Ilmo. Sr. Secretario del Ayuntamiento.

10ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si ya se ha realizado individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados denominados:

“**SOBRE A : DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA** “

“ **SOBRE B: DOCUMENTACION TECNICA** “

“**SOBRE C : PROPUESTA ECONOMICA figurando en todos la inscripción:** “
PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA
CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA
CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MONTALBAN 2011

3.- **Documentación Administrativa (SOBRE A) .- Toda la documentación que se presente deberá ser original o copias auténticas notarial o administrativamente.**

La documentación administrativa tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a la licitación y será la siguiente:

- a) **La justificativa de la capacidad de obrar.** Si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documentos de constitución, los estatutos o el



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) **Documentos que acrediten la representación:**

1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
2. En el supuesto de que el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible.

c) **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) **Acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica** o en su caso, la documentación que acredite la clasificación de la empresa.

e) **Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.**

f) **Documento nacional de identidad o documento que lo sustituya cuando se trate de empresarios individuales.** Igualmente se aportará el del representante legal que vaya a firmar las proposiciones.

g) **Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas** que permita el ejercicio de la actividad de bar.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Documentación económica (SOBRE C) .- La propuesta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en Municipio CP. y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por, enterado de la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa varios criterios para la adjudicación de la prestación del servicio de bar en la Caseta Municipal durante los días 5,6,7 y 8 de agosto de 2011, con motivo de la Feria de



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Montalbán de Córdoba, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas que acepto incondicionalmente e íntegramente, sin salvedad alguna, **DECLARANDO no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 Ley 30/2007** de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), **MANIFESTANDO** hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, al empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta y **ATENDIENDO** a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio.....

IVA.....

5.- Documentación técnica (SOBRE B) .- La propuesta técnica que ha de acompañarse deberá facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación, primero, y el órgano de contratación después, puedan aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración y **como mínimo**:

- a) Programa de organización y atención del servicio de bar con indicación del horario de apertura y cierre.
- b) Carta de precios que regirá, con especificación de todos los productos que se pondrán a la venta, respetando los precios ofertados recogidos en los criterios de adjudicación. La carta de precios deberá contar con el VºBº del Ayuntamiento y en ningún caso podrá sobrepasar los precios usuales en establecimientos análogos de la localidad.
- c) Inventario de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el Bar, distintas de las municipales.
- d) Otras mejoras susceptibles de valoración.

11ª.- CRITERIOS OBJETIVOS DE BAREMACION DEL CONCURSO

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye serán:

- a) **Mejores precios al público: Hasta 3 puntos.** Dicha puntuación se adjudicará de forma razonada por el órgano de contratación al licitador o licitadores que ofrezcan unos precios de venta al público más bajos. En el supuesto de que dichos precios sean inferiores a los usuales en Montalbán, deberán mantenerse durante toda la duración de la concesión, no autorizándose por el Ayuntamiento subidas que tiendan a equiparar los precios con los que se consideran usuales en nuestra población.
- b) **Mayor canon ofrecido: Hasta 3 puntos.** Dicha puntuación se adjudicará al licitador que ofrezca satisfacer al Ayuntamiento un mayor canon por la concesión del servicio, obteniendo el resto la puntuación que proporcionalmente les corresponda en función del canon ofertado.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

c) **Mejor programa de organización y atención del servicio de bar. Hasta 3 puntos.** Dicha puntuación se adjudicará de forma razonada por el órgano de contratación al licitador o licitadores que en la memoria aportada mejoren, en este aspecto, las condiciones determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) **Otras mejoras:**

1.- Degustación de una copa de vino para todo el público asistente a la Caseta Municipal el día 5 de Agosto, servida por personal ataviado para la ocasión con colocación de una bota de vino y venenciador: 1.5 Puntos.

2.- Mesas vestidas con manteles: 1.5 puntos.

En la valoración de los diversos criterios no será necesario adjudicar al licitador que ofrezca unas mejores condiciones la máxima puntuación prevista, sino que se le podrá adjudicar la puntuación que se estime conveniente por la Mesa de Contratación en función de las condiciones ofrecidas.

12ª.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente: Que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Vocales:

Titular: Jefe del Negociado de Recaudación y Exacciones Municipales D. Juan Estepa Muñoz. Suplente D^a. Fernando Pérez Narváez (Técnico Municipal en Urbanismo)

Titular: Jefa del Negociado de Urbanismo e Industrias D. Antonia Galvez López . Suplente. D^a. Alfonsa Cañete Ortiz (Funcionaria del Ayuntamiento de Montalbán)

Titular: D^a. María del Carmen Rueda Muñoz. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Titular / suplente: Concejales del P.P.

Titular/ Suplente: Concejales del PSOE-A.

Secretaria/o: Titular: Jefa del Negociado de Registro General y Secretaria. D^a. Antonia Fernández Marín. Suplente: Jefe del Negociado de Personal y Estadística D. Francisco Jiménez Ruz.

a) La apertura de proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas. efectuándose el acto público, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente a la conclusión del



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- plazo para la subsanación de la documentación calificada, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador y la mesa acordara la conveniencia de conceder un plazo de subsanación. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
- b) La mesa de contratación podrá acordar la práctica de cuantas diligencias considere convenientes para formar su criterio en cuanto a la propuesta de adjudicación.
 - c) La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.
 - d) La fiscalización del expediente corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento.
 - e) La Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y propuesta no vinculante en la que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y ADJUDICACION.-

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

- a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo cincuenta y tres apartado segundo de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.
- b) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ADJUDICACION

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo trescientos diez de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento treinta y cinco de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

14ª.- FORMALIZACIÓN

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá los Pliegos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores o candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP en la redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de julio.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 97 de la LCSP.

15ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura.

2.- El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la resolución del mismo.

3.- El Ayuntamiento de Montalbán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, podrá interpretar el contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

4.- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

5.- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16ª.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, demás documentos que revistan carácter contractual, y conforme con las instrucciones que para su interpretación dieren al Contratista el Órgano de Contratación y el Responsable del Contrato.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrá realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificados por escrito en más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

El Contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista con exclusión de la modificación del precio establecido.

17ª.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldía podrá imponer sanciones:

- Por demora en el pago, hasta 50 Euros por día.
- Por permanecer cerrado el Bar de la Caseta Municipal los días que por obligación deba permanecer abierto al público, hasta 1000 euros por día o fracción.
- Por variación en el precio de las consumiciones sin el visto bueno del Ayuntamiento de 100 a 1000 euros por día en función de la entidad de la infracción.
- Por incumplimiento del resto de sus obligaciones, hasta 500 euros.

18ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto; en el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación.

19ª. - DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección e inspección del servicio, instalaciones, locales, etc., corresponderá al Sr. Alcalde o en quien delegue, quien podrá dictar las órdenes necesarias en orden a mantener o restablecer la debida prestación, del servicio, vigilar el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y cumplimiento por el adjudicatario de las demás obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

LA SECRETARIA

Fdo: M^a del Carmen Rueda Muñoz

Diligencia.- Que la pongo Yo, la Secretaria General del Ayuntamiento para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011.

Montalbán a 22 de Junio de 2011.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en, Municipio, CP. y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa varios criterios para la adjudicación de la explotación del servicio de bar en la Caseta Municipal durante los días 31 de Julio a 8 de agosto de 2011 con motivo de la Feria de Montalbán de Córdoba, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas que acepto incondicionalmente e íntegramente, sin salvedad alguna, **DECLARANDO no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 Ley 30/2007** de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), **MANIFESTANDO** hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, al empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta y **ATENDIENDO** a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio.....
IVA.....

Montalbán a de 2011.

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.....
..., con domicilio en
....., Municipio, CP.....
..... y D.N.I..... expedido en
..... con fecha, en
nombre propio (o en representación de
como acredito por, enterado de la
convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente mas
ventajosa varios criterios para la adjudicación de la explotación del
servicio de bar en la Caseta Municipal durante los días 31 de Julio a 8
de agosto de 2011 con motivo de la Feria de Montalbán de Córdoba,
con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de
Prescripciones Técnicas que acepto incondicionalmente e íntegramente,
sin salvedad alguna, **DECLARANDO no estar incurso en ninguna de
las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49** Ley
30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),
MANIFESTANDO hallarme al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa
de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación , al empresario
a cuyo favor se vaya a efectuar ésta y **ATENDIENDO** a los criterios
objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio.....
IVA.....

Montalbán, de de 2011

Fdo: _____